



Asamblea General

Distr. limitada
14 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

Afganistán, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, China, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán: proyecto de resolución

Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/210, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹,

Teniendo presente el papel cada vez mayor del tránsito de los productos energéticos en los procesos mundiales,

Reconociendo la importancia de los centros de transporte para el tránsito fiable y estable de los productos energéticos a los mercados internacionales,

Señalando que el transporte de energía estable, eficiente y fiable, factor clave del desarrollo sostenible, redundará en interés de toda la comunidad internacional,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas en los planos nacional, bilateral, subregional, regional e internacional a fin de crear sistemas de transporte

¹ Resolución 66/288, anexo.



de productos energéticos y facilitar el comercio de los recursos energéticos para promover el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los conecten a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que el Programa de Acción de Almaty² constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Reiterando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y del Programa 21⁴, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Señalando los resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional, celebrada en Ashgabat el 23 de abril de 2009,

Señalando también la puesta en marcha de la iniciativa del Secretario General “Energía Sostenible para Todos”, que se centra en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, así como la decisión de la Asamblea General de declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos⁶,

1. *Reconoce* que se necesita una amplia cooperación internacional para promover el transporte fiable de productos energéticos a los mercados internacionales por medio de gasoductos y oleoductos y otros sistemas de transporte;

2. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Turkmenistán de acoger a comienzos de 2014 una reunión internacional de expertos con el fin de dar seguimiento a la Conferencia de Alto Nivel sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional, celebrada en Ashgabat el 23 de abril de 2009;

² Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Véase la resolución 67/215.

3. *Invita* al Secretario General a recabar las opiniones de los Estados Miembros y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, sobre cuestiones relacionadas con el tránsito fiable y estable de productos energéticos, así como sobre posibles modalidades de cooperación internacional, y que comunique dichas opiniones en un informe sucinto de la Secretaría a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, a los efectos de proseguir el examen al respecto.
